

PARRAL, 17 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 990 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Leonardo Maureira Barrientos con fecha 03 de Enero de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Leonardo Maureira Barrientos, con fecha 03 de Enero de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 11 de Enero de 2012, en lo relativo a su remuneración, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PEDRO LEONARDO MAUREIRA BARRIENTOS**, C.N.I. N° **10.791.006-9**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Agosto del año 2012, la Cláusula Sexta, se modifica **a contar del día 01 de Agosto de 2012**, en el siguiente tenor:  
  
**CLÁUSULA SEXTA:** El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de \$300.000.- Sueldo Base **NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$90.909.-)**, y Asignación DAEM de **DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$209.091.-)**.- Imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

  
**ABOGADO DAEM**

  
**DIRECTOR**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
PARRAL

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-**  
**DISTRIBUCION:**  
1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-